

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-BCRPLIM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación por tres años del servicio de bóveda para almacenar, custodiar y administrar valores en LIMA

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	13:42:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal a. del Punto IV. Otros , de los Términos de referencia, se señala "Todo reclamo por el servicio prestado se presentará durante la vigencia del respectivo contrato que suscribirá el BCRP y el contratista, además del plazo contemplado en la normatividad vigente sobre la responsabilidad por vicios ocultos." Al respecto Solicitamos la eliminación de la última parte donde se indica "además del plazo contemplado en la normativa vigente sobre la responsabilidad de vicios ocultos", consideramos que esta disposición es muy genérica respecto al servicio a contratar; o en su defecto agradeceremos se especifique que involucra los vicios ocultos considerando el Objeto de la Convocatoria definido como SERVICIO DE BÓVEDA PARA ALMACENAR, CUSTODIAR Y ADMINISTRAR VALORES EN LIMA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IV-a **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo señalado en el literal a), numeral IV, de los Términos de Referencia de la Sección Específica de las bases, recoge lo precisado por el participante en el sentido que el reclamo por el servicio prestado al BCRP también incluye la responsabilidad por vicios ocultos. Respecto a esto último, se debe indicar que la "Proforma de contrato" detallada en el Capítulo V de la Sección Específica de las bases, señala en su cláusula undécima, referida a la responsabilidad por vicios ocultos, lo siguiente:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Cabe mencionar que el párrafo citado es parte de la Proforma de Contrato contenida en las Bases Estándar publicadas por el OSCE que son de uso obligatorio por todas las Entidades del Estado.

En consecuencia, no resulta procedente atender lo solicitado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-16-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por tres años del servicio de bóveda para almacenar, custodiar y administrar valores en LIMA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	22:46:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En ese párrafo se indica ¿Si algún envase de cualquier paquete de billetes nuevos registrara desgaste durante su custodia a cargo del contratista, este último deberá comunicarlo inmediatamente al BCRP a fin de que se proceda al recuento de dicho paquete, debiendo todo ello estar debidamente filmado para garantizar la confiabilidad de la detección del paquete de billetes con envase defectuoso y del resultado del recuento efectuado. Sobre la base de dicha filmación, se tomará las acciones que correspondan en caso de registrarse alguna diferencia durante el mencionado recuento¿

¿ Solicitamos a la entidad aclarar o precisar que solo podría detectarse desgaste a simple vista de paquetes que se encuentren en primera línea de las jaulas y que, los que se encuentren detrás de ellos podrán ser detectados cuando BCRP autorice la apertura de la jaula mediante la solicitud de algún movimiento autorizado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** II - 3 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El desgaste del envase que embala un paquete de billetes puede detectarse en cualquier momento del periodo de su almacenamiento y custodia por el contratista, sea a simple vista, cuando se ejecute algún movimiento de efectivo autorizado por el BCRP, durante el proceso de inspección realizado por el BCRP o en alguna otra situación en particular. En todos los casos, debe procederse según lo indicado por el punto 3, numeral 3.1., de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-16-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por tres años del servicio de bóveda para almacenar, custodiar y administrar valores en LIMA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	22:46:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En este párrafo se indica lo siguiente:

¿Los paquetes de billetes del BCRP serán almacenados en la bóveda a cargo del contratista utilizando un sistema de anaqueles metálicos o mobiliario similar que permita la visión total de los paquetes de billetes almacenados durante las inspecciones realizadas por el BCRP. Este último podrá autorizar el uso de cajas fuertes para dicho almacenamiento

Solicitamos a la entidad considerar que las jaulas son hechas de material noble en el fondo y laterales de la jaula y una rejilla en el frente; por lo que la visibilidad de los paquetes custodiados solo será en las torres de primera línea y de los que se encuentren en el último nivel de las torres, por lo cual no permitiría la visibilidad total de los paquetes que se encuentren en las torres posteriores y en los niveles anteriores al último; tal y cual se maneja actualmente en la bóveda BCRP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: II - 4 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los paquetes de billetes del BCRP serán almacenados y custodiados en la bóveda a cargo del contratista utilizando un sistema de anaqueles metálicos, siendo estos últimos en forma de rejillas, o mobiliario similar que permita la verificación y el control de los paquetes de billetes almacenados durante las inspecciones realizadas por el BCRP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-16-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por tres años del servicio de bóveda para almacenar, custodiar y administrar valores en LIMA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	22:46:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En este párrafo se indica lo siguiente ¿Si durante la inspección realizada por el BCRP se detectara algún paquete de billetes con embalaje defectuoso (roto, abierto o similar), se procederá al recuento de los billetes. Si como resultado de dicho recuento, se encontrase algún faltante, el contratista procederá a su reposición inmediata; de ser el caso, el BCRP ejecutará la póliza de seguro entregada por el contratista para la reposición de dicho faltante. Procedimiento similar se aplicará, en lo que corresponda, en caso de que el BCRP detectara durante la inspección uno o más paquetes de billetes faltantes¿.

¿ Si la defectuosidad del paquete corresponde a un desgaste del mismo y en el recuento se encontrara algún faltante, por favor aclarar cómo se procederá con la diferencia; teniendo en cuenta que las jaulas son aperturadas solo por autorización del BCRP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: II - 9 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El desgaste del envase que embala un paquete de billetes puede detectarse en cualquier momento del periodo de su almacenamiento y custodia por el contratista, sea a simple vista, cuando se ejecute algún movimiento de efectivo autorizado por el BCRP, durante el proceso de inspección realizado por el BCRP o en alguna otra situación en particular. En todos los casos, debe procederse según lo indicado por el punto 3, numeral 3.1., de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-16-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por tres años del servicio de bóveda para almacenar, custodiar y administrar valores en LIMA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	22:46:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente ¿Los paquetes de billetes serán aptos para circular (nuevos o usados) y estarán constituidos por diez fajos de cien unidades por fajo, lo que hace un total de mil unidades por paquete¿.

Solicitamos a la entidad aclarar o precisar lo siguiente:

¿Se realizarán transferencias de paquetes de billetes de bóvedas de custodia a cargo de empresas del sistema financiero (ESF) de otra Transportadoras?; de ser así los billetes deberán ser procesados (conteo y validación).

precisar cómo se procederá con el costo del procesamiento de dicho efectivo; o en todo caso confirmar que no se realizarán transferencias de bóveda de otra transportadora.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** II-3 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Toda transferencia de paquetes de billetes usados aptos para circular, procedente de bóvedas de custodia a cargo de ESF, corresponderá a bóvedas de custodia ubicadas en el propio local del postor que obtenga la buena pro del servicio materia de la presente contratación. Por tal razón, los referidos paquetes de billetes mantendrán la misma modalidad de embalaje utilizada en dichas bóvedas, según corresponda, no requiriendo procesamiento alguno; todo ello en concordancia con lo establecido en el punto 3,numeral 3.1, de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-16-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por tres años del servicio de bóveda para almacenar, custodiar y administrar valores en LIMA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	22:46:01

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente ¿Los paquetes de billetes serán aptos para circular (nuevos o usados) y estarán constituidos por diez fajos de cien unidades por fajo, lo que hace un total de mil unidades por paquete¿.

solicitamos a la entidad aclarar o precisar lo siguiente:

De realizarse transferencias de paquetes de billetes de bóvedas de custodia a cargo de empresas del sistema financiero (ESF) de otra Transportadoras y de encontrarse algún tipo de anomalía ya sea faltantes, sobrantes, falsificaciones o billetes retenidos sin canje por carecer de algún elemento de seguridad (hilo de seguridad, marca de agua o tinta que cambia de color); ¿quién asumirá dicha anomalía y cuál será el tiempo para dicha regularización?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: II - 3 **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Toda transferencia de paquetes de billetes usados aptos para circular, procedente de bóvedas de custodia a cargo de ESF, corresponderá a bóvedas de custodia ubicadas en el propio local del postor que obtenga la buena pro del servicio materia de la presente contratación. Por tal razón, los referidos paquetes de billetes mantendrán la misma modalidad de embalaje utilizada de dichas bóvedas, según corresponda, no requiriendo procesamiento alguno; todo ello en concordancia con lo establecido en el punto 3, numeral 3.1., de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-16-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por tres años del servicio de bóveda para almacenar, custodiar y administrar valores en LIMA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	22:46:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar el llenado de una declaración jurada de información de empresa antes del inicio de servicio.

Hermes es una empresa supervisada por la SBS por lo que es obligatorio presentar una declaración Jurada de PEP (persona expuesta políticamente) y conflicto de intereses, ante ello antes del inicio de servicio, la entidad debe llenar una Declaración Jurada de Información de Empresa y entregar la vigencia de poder o resolución de nombramiento del representante legal (firmante) y copia de DNI, a fin de cumplir con los procesos de verificación de PLAFT

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proceso de contratación pública se rige por la Ley de Contrataciones y su Reglamento. Las presentes bases estándar son aprobadas por el OSCE, las mismas que no exigen que la entidad complete la declaración referida. Sin perjuicio de lo anterior, en caso el postor favorecido con la buena pro justifique documentalmente la obligación legal de presentar la Declaración Jurada con base a la normativa pertinente, el Banco evaluará en dicha oportunidad la necesidad de suscribir el documento citado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null